



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial de Seguimiento a Plan de Mejoramiento**

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE  
CAICEDONIA -IMDERCAI**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cartago, Diciembre de 2014**



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099 Web:  
[www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co)





**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*



## **HOJA DE PRESENTACIÓN**

Contralor Departamental del Valle

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Responsable de la Entidad

Lina Marcela Vásquez Vargas

Representante Legal entidad auditada

Nelly Patricia Piedrahita Osorio

Equipo de auditoría:

Carlos Alberto Marín Becerra



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **TABLA DE CONTENIDO**

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
<b>4. ANEXOS</b>	<b>14</b>
4.1 Acciones Correctivas Cumplidas de Manera Parcial y No Cumplidas	14



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## 1. HECHOS RELEVANTES

“La Ordenanza 393 del 06 de agosto de 2014, “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ordenanza 301 del 2009” la Asamblea Departamental del Valle del Cauca ordena:

**ARTÍCULO PRIMERO** -, Modificar el artículo 76 de la Ordenanza No 301 de 2009, el cual quedara así:

**Destinación:** Del total recaudado por concepto de Impuesto, Sanciones e Intereses en jurisdicción del Valle del Cauca, al Departamento le corresponde el 80% y el 20% a los Municipios a que pertenezca la dirección informada en la declaración. Del 80% que le corresponde al Departamento, se destinara el 20% para “Programas del Deporte Competitivo y de Alto rendimiento para Deportistas de los diferentes Municipios del Departamento del Valle del Cauca”.

**ARTICULO SEGUNDO** -. ADICIONAR al artículo 145 de la Ordenanza No 301 de 2009, el siguiente inciso:

**Destinación:** Del total recaudado por este impuesto del degüello de ganado mayor ante la Secretaria de Impuestos y Rentas del Departamento, se destinara el 100% para apoyo a Programas de Inversión del Deporte, la Educación Física, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre en los diferentes Municipios del Departamento del Valle del Cauca.

**ARTICULO TERCERO** -. Modificar el artículo 204 de la Ordenanza No 301 de 2009, el cual quedara así:

**Destinación:** Realizada la retención del 20% de que trata la Ley 863 del 2003 en su artículo 47 con destino al Fondo de Pensiones territorial, el saldo del 80% del recaudo de la Estampilla Pro-Desarrollo Departamental, se destinara de la siguiente forma: a la Construcción de Infraestructura Educativa el 3%, Infraestructura Sanitaria el 3% y para Infraestructura deportiva el 74% restante.

**PARAGRAFO** -. Lo dispuesto en esta ordenanza se aplicara a partir del primero de enero de 2018...”

**Aspectos positivos:**



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Indercai próximamente estará dando al servicio instalaciones deportivas destinadas al patinaje, al tenis y a actividades lúdicas complementarias en las zonas verdes aledañas a estos dos escenarios deportivos



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## . 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora  
**NELLY PATRICIA PIEDRAHITA OSORIO**  
Directora IMDERCAI  
Caicedonia - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento del **Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Caicedonia IMDERCAI**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica del Cercofis de Cartago.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las 25 acciones de mejoramiento concertadas con esta Contraloría Departamental, como resultado del proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, vigencias 2010, 2011 y 2012, auditoría practicada en la vigencia 2013.

A cada una de las acciones correctivas, se le practicó prueba de cumplimiento y se verificó la efectividad del mismo, dando como resultado una calificación que fue analizada y notificada oportunamente al representante legal de la entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, el auditor tuvo a mano toda la información requerida y practicó las observaciones de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la entidad.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se **encontró debidamente soportado**.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la auditoría adelantada, conceptúa que la entidad cumplió con el Plan de Mejoramiento suscrito como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a las vigencias 2010, 2011 y 2012, cumpliendo con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), alcanzando una calificación de cumplimiento de 80.8 puntos, resultante de la alimentación de la hoja electrónica Anexo 3 M2P5-20 de nuestro Sistema Integrado de Gestión.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

En desarrollo de la presente auditoría no se presentaron hallazgos, pero se evidenció que las acciones correctivas evaluadas de los hallazgos No. 3 – 5 – 8 – 11 – 12 y 17 se cumplieron parcialmente y la No. 24 no se cumplió.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Las acciones no cumplidas y cumplidas parcialmente del plan de mejoramiento evaluado, deben ser incorporadas a un nuevo plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No.012 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**ADOLFO WEIBAR SINISTERRA BONILLA**  
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

**Los resultados obtenidos de la presente auditoría son los siguientes:**

El Plan de Mejoramiento evaluado con 25 acciones correctivas, se derivó de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a las vigencias 2010, 2011 y 2012, realizada en la vigencia 2013.

La evaluación se realizó conforme al Anexo 3 M2P5-20 “Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento”, la cual incluye las siguientes variables a evaluar son sus ponderaciones:

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>0,0</b>

Estas variables se califican de acuerdo al siguiente cuadro

<b>Calificación</b>	
<b>Cumple</b>	<b>2</b>
<b>Cumple Parcialmente</b>	<b>1</b>
<b>No Cumple</b>	<b>0</b>

De acuerdo a la Matriz anterior, en desarrollo de la presente auditoría se estableció que de veinticinco (25) acciones correctivas se cumplieron en su totalidad dieciocho (18), de las cuales dos de ellas con efectividad parcial; seis (6) acciones correctivas se cumplieron de manera parcial y una (1) acción no se cumplió. Al verificar el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por el sujeto de control y consolidada en la matriz de calificación ésta arrojó un resultado de 80.8 puntos, que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Reglamentaria No. 012 del 08 de Octubre de 2013 en su Artículo 14, MÉTODO DE EVALUACIÓN, Parágrafo 1 enuncia: “El sujeto de control deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento. No obstante para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al

aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%)...”

Por lo tanto, después de aplicar la metodología correspondiente y de obtener en la Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento una calificación de 80.8 puntos la entidad **cumple** con el Plan de Mejoramiento.

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	84.0	0.20	16.8
Efectividad de las acciones	80.0	0.80	64.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		1.00	<b>80.8</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

La diferencia para llegar al cumplimiento total del plan de mejoramiento se encuentra reflejada en las siguientes acciones correctivas, en ellas la calificación de las variables de cumplimiento y efectividad fue parcial, son: Nos. 3-5-8-11-12 y 17, la acción de mejoramiento No. 24 no se cumplió y las acciones No. 4 y 6 su efectividad fue parcial:

No. Hallazgo (11)	Descripción Hallazgo (13)	Acción Correctiva (15)	Cumplimiento (24)	Efectividad (25)
3	La entidad no cuenta con página Web, lo cual no permite una comunicación externa con la comunidad para que ella conozca los servicios que brinda. Igualmente no han establecido un sistema moderno de información que facilite la gestión y el control de los procesos y procedimientos de la entidad, contraviniendo el artículo 4 literal i de la ley 87 de 1993.	Creación de un vínculo para el IMDERCAI en la página WEB del Municipio	1	1
4	El Instituto del Deporte y la Recreación del Valle del Cauca IMDERCAI no cuenta con la implementación del sistema de control interno de acuerdo como se pudo evidenciar que: • No existen actos administrativos que formalicen la asignación del recurso humano necesario para la implementación y ad del sistema de control interno. • No hay documentos descriptivos (manuales) del sistema de control interno de la entidad: enfoque, principios, propósitos. • No existen avances del MECI • No existen informes de Control Interno recientes que den cuenta del diligenciamiento de la encuesta de seguimiento a la implementación del modelo estándar de CI y el Sistema de Gestión de la calidad. • No hay plan de mejoramiento suscritos a nivel Institucional y/o Individual El Literal i del artículo 4º de la Ley 87 de 1993, consagra que la evaluación o control en el proceso administrativo establece que se debe contar con adecuados y confiables sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control a efectos de garantizar la verificación de lo planeado frente a lo ejecutado	Implementar un mecanismo de control interno	2	1
5	La entidad no cuenta con la metodología para medir la satisfacción del usuario (población deportista) lo que no permite realizar una medición de la política del deporte que redunde en la población deportista del municipio de Caicedonia.	Conocer y medir el resultado de las metas y acciones de la política del deporte	1	1
6	La entidad no utiliza la tabla de Retención Documental TRD aunque cuenta con ventanilla única aprobada por la entidad para la recepción de la correspondencia interna y externa recibida y despachada y con el aplicativo para cada proceso; con el propósito de realizar seguimiento y control de la documentación proferida por la entidad, situaciones que generan desorden en la trazabilidad y seguridad de los archivos de la institución.	Generar un orden confiable y seguridad de los archivos de la institución	2	1
8	El proceso de conciliación entre tesorería, contabilidad y presupuesto no se cumple en tiempo real, se realiza el proceso de conciliación una vez al mes lo que implica un procedimiento adicional para afectar el presupuesto, conllevando esto a la generación de información inoportuna.	Obtención de información oportuna en tiempo real	1	1



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

11	En la cuenta de Propiedad Planta y Equipo se evidenció que la entidad no ha efectuado el avalúo técnico a los bienes y activos de la entidad. Observando que para la vigencia 2012 tomaron el valor del avalúo catastral como base para valorizar las edificaciones y construcciones, contraviniendo lo expresado en la Circular Externa 060 del 2005 de la Contaduría General de la Nación donde especifica cuáles son los bienes objeto de avalúo y los términos exigidos, lo que no permite reflejar la realidad económica y financiera de la entidad presentando incertidumbre en los estados contables incumpliendo con la circular antes citada.	Conocimiento de la realidad económica y financiera de la entidad	1	1
12	Las pólizas de confianza y manejo no se aseguran por su valor real, actualmente se encuentran aseguradas por valor de \$5.000.000 situación que genera un alto riesgo en caso de presentarse hurto en la Entidad, así mismo, se evidenció que actualmente el bien inmueble donde funciona el Polideportivo del Municipio, no se encuentra asegurado generando esta situación un riesgo de pérdida del Patrimonio de instituto del Deporte en caso de presentarse algún siniestro incumplimiento de la Ley 734 de 2002 artículo 48 numeral 63.	Asegurar que no haya pérdida en el patrimonio del instituto en caso de robos o siniestros	1	1
17	La entidad no ha adoptado sus propios estatutos internos que rijan el ente descentralizado, el acto administrativo de creación se encuentra desactualizado desde 1996. Además no tienen manuales ni procedimiento ni de contratación que integre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, los procedimientos internos de las entidades, los funcionarios intervinientes y la vigilancia y control de los diferentes procedimientos contractuales.	Claridad y confiabilidad en las directrices y cumplimiento de las políticas de la entidad	1	1
24	No se formuló en la contratación ejecutada reales y efectivos indicadores de eficiencia y eficacia y de resultados en la contratación ejecutada por la entidad, que hubieran demostrado el avance y el cumplimiento de las metas propuestas y resultados trazados que permitieran medir cuantitativa y cualitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad con los recursos invertidos en el Deporte y la Recreación siendo simplemente ejecutores de las transferencias que le llegan por el Sistema General de Participaciones, los recursos del tabaco, la sobretasa al deporte y fondo local del deporte. La entidad ejecuta los proyectos de inversión de manera parcial, lo que implica que no se generen soluciones de impacto en la comunidad, Los recursos ejecutados si bien es cierto remedian parte problema no generan soluciones definitivas, en especial lo relacionado con las disciplinas deportivas, en especial en la zona rural garantizando la permanencia de la población de la comunidad educativa en aras de cumplir cabalmente con las funciones a cargo de esta dependencia y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los deportistas.	Permitir al Instituto programar adecuadamente y medir el impacto de las actividades de acuerdo con la situación presupuestal y las necesidades de la comunidad	0	0



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Por lo anterior se concluye que la entidad debe replantear las acciones correctivas de los hallazgos No. 3-5-8-11-12-17 y 24, presentando nuevamente plan de mejoramiento; con respecto aquellas acciones correctivas donde su efectividad fue parcial se sugiere a la entidad realizar los seguimientos y controles respectivos para el logro de los resultados, mejora de sus procesos y cumplimiento de objetivos institucionales.

4. ANEXOS		
4.1 ACCIONES CORRECTIVAS CUMPLIDAS DE MANERA PARCIAL Y NO CUMPLIDAS		
No del hallazgo.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
3	La entidad no cuenta con página Web, lo cual no permite una comunicación externa con la comunidad para que ella conozca los servicios que brinda. Igualmente no han establecido un sistema moderno de información que facilite la gestión y el control de los procesos y procedimientos de la entidad, contraviniendo el artículo 4 literal i de la Ley 87 de 1993.	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Creación de un vínculo para el IMDERCAI en la página WEB del Municipio" fue cumplida parcialmente por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.
5	La entidad no cuenta con la metodología para medir la satisfacción del usuario (población deportista) lo que no permite realizar una medición de la política del deporte que redunde en la población deportista del municipio de Caicedonia.	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Conocer y medir el resultado de las metas y acciones de la política del deporte" fue cumplida parcialmente por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.
8	El proceso de conciliación entre tesorería, contabilidad y presupuesto no se cumple en tiempo real, se realiza el proceso de conciliación una vez al mes lo que implica un procedimiento adicional para afectar el presupuesto, conllevando esto a la generación de información inoportuna.	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Obtención de información oportuna en tiempo real" fue cumplida parcialmente por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.
11	En la cuenta de Propiedad Planta y Equipo se evidenció que la entidad no ha efectuado el avalúo técnico a los bienes y activos de la entidad. Observando que para la vigencia 2012 tomaron el valor del avalúo catastral como base para valorizar las edificaciones y construcciones, contraviniendo lo expresado en la Circular Externa 060 del 2005 de la Contaduría General de la Nación donde especifica cuáles son los bienes objeto de avalúo y los términos exigidos, lo que no permite reflejar la realidad económica y financiera de la entidad presentando incertidumbre en los estados contables incumpliendo con la circular antes citada.	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Conocimiento de la realidad económica y financiera de la entidad" fue cumplida parcialmente por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.
12	Las pólizas de confianza y manejo no se aseguran por su valor real, actualmente se encuentran aseguradas por valor de \$5.000.000 situación que genera un alto riesgo en caso de presentarse hurto en la Entidad, así mismo, se evidenció que actualmente el bien inmueble donde funciona el Polideportivo del Municipio, no se encuentra asegurado generando esta situación un riesgo de pérdida del Patrimonio de instituto del Deporte en caso de presentarse algún siniestro incumplimiento de la Ley 734 de 2002 artículo 48 numeral 63.	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Asegurar que no haya pérdida en el patrimonio del instituto en caso de robos o siniestros" fue cumplida parcialmente por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.
17	La entidad no ha adoptado sus propios estatutos internos que rijan el ente descentralizado, el acto administrativo de creación se encuentra desactualizado desde 1996. Además no tienen manuales ni procedimiento ni de contratación que integre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, los procedimientos internos de las entidades, los funcionarios intervinientes y la vigilancia y control de los diferentes procedimientos contractuales.	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Claridad y confiabilidad en las directrices y cumplimiento de las políticas de la entidad" fue cumplida parcialmente por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

24	<p>No se formuló en la contratación ejecutada reales y efectivos indicadores de eficiencia y eficacia y de resultados en la contratación ejecutada por la entidad, que hubieran demostrado el avance y el cumplimiento de las metas propuestas y resultados trazados que permitieran medir cuantitativa y cualitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad con los recursos invertidos en el Deporte y la Recreación siendo simplemente ejecutores de las transferencias que le llegan por el Sistema General de Participaciones, los recursos del tabaco, la sobretasa al deporte y fondo local del deporte. La entidad ejecuta los proyectos de inversión de manera parcial, lo que implica que no se generen soluciones de impacto en la comunidad, Los recursos ejecutados si bien es cierto remedian parte problema no generan soluciones definitivas, en especial lo relacionado con las disciplinas deportivas, en especial en la zona rural garantizando la permanencia de la población de la comunidad educativa en aras de cumplir cabalmente con las funciones a cargo de esta dependencia y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los deportistas.</p>	<p>Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Permitir al Instituto programar adecuadamente y medir el impacto de las actividades de acuerdo con la situación presupuestal y las necesidades de la comunidad" no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.</p>
----	--	--



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*